



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN (ECYL)

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2015, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas al fomento del empleo estable por cuenta ajena de los jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en la Comunidad de Castilla y León, para el año 2015 (Código REAY ECL075).

Por Orden EYE/352/2015, de 27 de abril, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas al fomento del empleo estable por cuenta ajena de los jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en la Comunidad de Castilla y León.

Dicha Orden establece en su base 10.^a que la convocatoria de subvenciones se aprobará por Resolución del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León. En aplicación de dicha disposición, se dicta la presente Resolución de convocatoria, en la que se establecen los plazos de solicitudes de las subvenciones, así como la documentación a presentar junto a las mismas. También se determinan los sectores emergentes y con perspectivas de crecimiento de empleo, así como las ocupaciones profesionales, que permitirán incrementar, en su caso, la cuantía de la subvención.

Las subvenciones contenidas en esta resolución se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2015, y serán cofinanciadas por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, rigiéndose a estos efectos por la normativa comunitaria que lo regula.

La Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, establece en su artículo 4 las funciones de este Organismo, señalándose en el apartado 2.a) que le corresponde la elaboración y gestión de los programas de inserción laboral y fomento del empleo.

En consecuencia, teniendo en cuenta las reglas establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, y la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

RESUELVO*Primero.– Objeto y régimen de concesión.*

Convocar, en régimen de concesión directa, las subvenciones, cofinanciadas por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo, dirigidas a fomentar el empleo estable por cuenta ajena de los jóvenes incluidos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en la Comunidad de Castilla y León, para el año 2015.

Segundo.– Régimen Jurídico.

Las subvenciones convocadas mediante la presente resolución se ajustarán a lo establecido por:

- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en sus artículos básicos.
- La Orden EYE/352/2015, de 27 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas al fomento del empleo estable por cuenta ajena de los jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en la Comunidad de Castilla y León («B.O.C. y L.», n.º 84, de 6 de mayo de 2015).
- El artículo 33 de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras.
- El Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y el Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo.
- Y demás normativa de general aplicación.

Tercero.– Créditos presupuestarios.

1.– Los créditos presupuestarios destinados a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria serán los aprobados en la Ley 11/2014, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2015, en las aplicaciones y por los importes que a continuación se detallan:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
0823G/241B01/77018	1.442.000 €
0823G/241B01/78090	100.000 €

2.– La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

3.– Las subvenciones convocadas en esta resolución están sujetas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o al Impuesto sobre Sociedades, según los casos, no resultando de aplicación a las mismas ningún régimen de retención.

4.– Las subvenciones convocadas en la presente convocatoria están cofinanciadas por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, hasta agotar el crédito asignado cada año por dicho organismo a la Comunidad de Castilla y León para la ejecución de estas medidas.

Cuarto.– Beneficiarios.

1.– Los solicitantes deberán reunir los requisitos y cumplir con las obligaciones establecidas por la Orden EYE/352/2015, de 27 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones.

2.– No podrán obtener la condición de beneficiario aquellas personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A estos efectos deberán cumplimentar la declaración responsable recogida como Anexo III de esta resolución.

3.– Tampoco podrán ser beneficiarias las empresas o entidades solicitantes que no acrediten la observancia o la exención, de la obligación del cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad, o, en su caso, la no sujeción a dicha obligación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 del Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Quinto.– Acciones subvencionables.

Serán subvencionables los contratos indefinidos ordinarios formalizados con jóvenes inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que se inicien entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de septiembre de 2015, ambos inclusive, que cumplan los requisitos establecidos en la Orden EYE/352/2015, de 27 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones.

Sexto.– Sectores emergentes y con perspectivas de crecimiento de empleo, y ocupaciones profesionales.

1.– A los efectos establecidos en la base 7.^a.2.a) de la Orden EYE/352/2015, de 27 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones, se consideran sectores emergentes y con perspectivas de crecimiento de empleo, los siguientes:

- Atención a personas en situación de dependencia.
- Medioambientales, relacionadas con energías renovables, biomasa, eficiencia energética y depuración de aguas, gestión de residuos, control de la contaminación y aprovechamiento de montes públicos para actividades lúdico-deportivas.
- Tecnologías de la información y comunicación.

- Industria aeroespacial.
- Agricultura ecológica.
- Restauración del patrimonio histórico-artístico de Castilla y León.

2.– A los mismos efectos, se incrementará la cuantía de la subvención cuando la contratación indefinida se formalice con las siguientes ocupaciones profesionales:

- Técnicos de prevención de riesgos laborales.
- Agentes de igualdad.
- Agentes medioambientales.

Séptimo.– Criterios de concesión de la subvención.

Las subvenciones serán concedidas de forma directa a los solicitantes que reúnan los requisitos establecidos según el orden de entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación, desde que el expediente esté completo, mientras exista crédito adecuado y suficiente para atender la correspondiente solicitud.

Octavo.– Solicitudes: forma y plazo de presentación.

1.– Los interesados deberán presentar su solicitud, según el modelo de formulario que podrá obtenerse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), acompañada de la documentación que se indica en el Resuelvo Noveno.

2.– Las solicitudes podrán presentarse:

- 2.1. De forma electrónica. Para ello, los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico, o de cualquier certificado electrónico que haya sido previamente reconocido por esta Administración y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el apartado anterior reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la sede electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

Los interesados que dispongan de los medios indicados podrán cursar sus solicitudes, junto con la correspondiente documentación que se digitalizará y aportará como archivos anexos a la solicitud, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de la posibilidad de requerir al particular la exhibición del documento o información original, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El registro electrónico emitirá un recibo de confirmación de la recepción, consistente en una copia auténtica de la solicitud

que incluye la fecha, hora y número de registro. Esta copia está configurada de forma que puede ser impresa o archivada por el interesado, garantizando la identidad del registro y teniendo valor de recibo de presentación. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios disponibles.

- 2.2. En el registro de la Gerencia Provincial del Servicio Público de Empleo de la provincia competente para su tramitación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 2.3. Ante una Oficina de Correos, en sobre abierto, para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada, según lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se regula la prestación de servicios postales.

3. Dada la naturaleza de la documentación a acompañar, se excluye la posibilidad de presentar las solicitudes por telefax, conforme al artículo 1.2.a) del Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y se declaran los números telefónicos oficiales.

4. El plazo de presentación de las solicitudes varía según la fecha en que se haya iniciado la contratación:

- a) Si la contratación se ha iniciado entre el día 1 de enero de 2015 y el día de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León», ambos inclusive: dos meses computados desde el día siguiente a dicha publicación.
- b) Si la contratación se inicia a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León»: dos meses desde la fecha de inicio de la contratación.

En ningún caso se admitirán a trámite más solicitudes que las presentadas entre la fecha de producción de efectos de esta Resolución de convocatoria y el 31 de octubre de 2015.

Noveno.– Documentación a acompañar.

1. A la solicitud de subvención (Anexo I) deberán acompañarse los originales o copias compulsadas de los documentos que se especifican a continuación:

- a) Documento de identidad del solicitante y, en su caso, del representante (únicamente cuando se hubiese denegado la autorización para que el órgano gestor verifique los datos de carácter personal, tal como establece el Decreto 23/2009, de 26 de marzo, de medidas relativas a la simplificación documental en los procedimientos administrativos).

- b) Si el solicitante es una persona jurídica o se formula la solicitud por medio de representante: documentación acreditativa de la representación de la persona que la ostenta.
- c) Si el solicitante es una comunidad de bienes o una sociedad civil: Declaración responsable relativa al compromiso de ejecución asumido por cada uno de los miembros (Anexo II).
- d) Declaración responsable relativa a los extremos exigidos por el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III).
- e) A efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad:
 - Declaración responsable del cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de las personas con discapacidad, su exención, o la no sujeción a ella, según modelo de Anexo IV.
 - Relación de trabajadores de la empresa que tengan la condición de personas con discapacidad, en la que conste nombre, apellidos, número de DNI y descripción de sus correspondientes contratos de trabajo con el solicitante, en la fecha de presentación de la solicitud (salvo que esté exento o no sujeto a la obligación establecida en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social), según modelo de Anexo V.
 - En el caso de que el solicitante no tenga formalizado, con todos o alguno de los trabajadores incluidos en la relación, un contrato de trabajo para personas con discapacidad, deberá aportar documentación que acredite la condición de persona con discapacidad de dichos trabajadores.
- f) Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, expedidos por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente (únicamente cuando se hubiese denegado la autorización para que el órgano gestor verifique los datos de carácter personal, tal como establece el Decreto 23/2009, de 26 de marzo).

En los supuestos previstos en el artículo 6 del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, en materia de subvenciones, será suficiente la aportación de la declaración responsable prevista en la letra d).

- g) Relación de trabajadores por cuya contratación se solicita la subvención (Anexo VI).
- h) Contrato de trabajo, o comunicación del mismo al Servicio Público de Empleo, por el que se solicita la subvención.
- i) Vida laboral de empresa todos los códigos de cuenta de cotización que la entidad o empresa tenga en la provincia, referida al año anterior a la fecha de

inicio de la contratación por la que se solicita la subvención, contado de fecha a fecha (únicamente cuando se hubiese denegado la autorización para que el órgano gestor verifique los datos de carácter personal, tal como establece el Decreto 23/2009, de 26 de marzo).

- j) En su caso, documentación acreditativa de la causa de las bajas de trabajadores fijos por las causas tasadas en la base 6.^a.7.A) de la Orden EYE/352/2015, de 27 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones (comunicación de cese, carta de despido, etc.).
- k) Anexo VII: Información sobre la forma en que el solicitante, en caso de resultar beneficiario, cumplirá las obligaciones de información y comunicación establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (CE) n.º 1303/2013.

2. Si el interesado no aportara la documentación o información requerida porque ya obra en poder de la Administración Autonómica desde hace menos de 5 años, y no ha sido dictada o elaborada por dicha Administración, deberá hacer constar en la solicitud el archivo, base de datos o fondo documental donde aparece. Asimismo, en el caso de que pueda ser comprobada por técnicas electrónicas, deberá indicar el medio o la dirección electrónica que la contiene o donde se puede conseguir. Para una mejor localización de estos documentos el solicitante deberá indicar, en su caso, la fecha de presentación, órgano gestor y el número de expediente asignado a dicho procedimiento.

3. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos en la presente resolución, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane el defecto de que adolezca, con indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición con los efectos previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Décimo.– Instrucción.

El órgano competente para la instrucción será la unidad administrativa correspondiente de la Gerencia Provincial del Servicio Público de Empleo de la provincia en la que radique el centro de trabajo en el que el destinatario de la contratación presta sus servicios a la fecha de inicio de la misma, pudiendo realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Decimoprimer.– Propuesta de resolución.

La propuesta de resolución será formulada por el órgano instructor, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos por el solicitante.

Decimosegundo.– Resolución.

1. Las solicitudes serán resueltas por el/la Gerente Provincial del Servicio Público de Empleo de la provincia que corresponda, por delegación, en virtud de la Resolución de 19 de febrero de 2009, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se delegan determinadas competencias en los Gerentes Provinciales de este organismo autónomo.

2. El plazo de resolución y notificación será de 6 meses desde la fecha en que la solicitud hubiera tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación,

transcurrido el cual sin que se haya dictado y notificado resolución, se entenderá desestimada por silencio administrativo.

3. La resolución será notificada en la forma establecida en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses desde su notificación.

Decimotercero.– Notificaciones por comparecencia.

Las notificaciones se practicarán en el lugar indicado en las solicitudes, o bien mediante avisos de la puesta a disposición de las notificaciones a través del correo electrónico que conste en las solicitudes, si el interesado así lo indica expresamente. Dichos avisos no tendrán, en ningún caso, los efectos de una notificación hasta que el interesado acceda al contenido de las actuaciones administrativas.

El acceso electrónico de los interesados al contenido de dichas actuaciones implica su consentimiento para ser notificado por medios electrónicos, y producirá los efectos de una notificación por comparecencia, tal como establecen los apartados 1 y 5 del artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

En el caso de no acceder al documento se procederá a su notificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimocuarto.– Plazo y forma de justificación.

La justificación se llevará a cabo en el momento de presentar la solicitud de subvención, aportando la documentación relacionada en el Resuelvo Noveno de esta resolución.

Decimoquinto.– Información y comunicación.

Las entidades o empresas beneficiarias de estas subvenciones, deberán cumplir los requisitos de información y comunicación previstos en el artículo 115 y en el Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, entre los cuales se incluyen los siguientes:

- Comunicar por escrito a la persona trabajadora que los gastos correspondientes a su contrato han sido cofinanciados por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, conforme al Anexo VIII, que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, accesible a través de la dirección electrónica: <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>. El cumplimiento de esta obligación

se acreditará con la presentación de una copia original del citado documento, firmada por las partes en el contrato.

- Aceptar su inclusión en la lista de operaciones publicada de conformidad con el artículo 115, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- Informar al público del apoyo obtenido del Fondo Social Europeo a través de alguno de los medios que se indican a continuación, de conformidad con el apartado 2.2 del citado Anexo XII:
 - Haciendo una breve descripción en su sitio de internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión.
 - Colocando al menos un cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3), similar al modelo de Anexo IX, que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, accesible a través de la dirección electrónica: <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>, en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo, la entrada de un edificio.
 - En caso de no disponer de sitio de Internet y no ser posible la colocación del cartel indicado en el punto anterior, la concesión de la subvención supone el permiso del beneficiario a que el Servicio Público de Empleo de Castilla y León publique en su página web su conformidad con el siguiente texto: «Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra entidad, es por lo que valoro muy positivamente la contribución del FSE, uno de los principales fondos de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de esta región y de España en su conjunto».

Decimosexto.– Régimen Transitorio.

1.– Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en esta Resolución, si el crédito consignado es suficiente para atender todas las solicitudes presentadas al amparo de esta convocatoria, con cargo a los créditos presupuestados para el año 2015, y en función de la normativa que les era de aplicación en el momento de la solicitud, podrán atenderse solicitudes presentadas en tiempo y forma, dirigidas a fomentar el empleo estable por cuenta ajena para el año 2013.

2.– Para la aplicación de este régimen transitorio deben cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Que se acredite el motivo que impidió resolver en plazo (insuficiencia de crédito de la convocatoria precedente, imposibilidad material de resolver dentro del plazo, etc.)

- b) Que el expediente no se haya resuelto de forma expresa y no se haya impugnado el efecto del silencio.
- c) Que el solicitante no manifieste expresamente el desistimiento de la tramitación de su solicitud.

Decimoséptimo.– Instrucciones.

Se faculta al Gerente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas para el cumplimiento y efectividad de la presente resolución.

Decimoctavo.– Producción de efectos.

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Decimonoveno.– Régimen de impugnación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses desde su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Arroyo de la Encomienda, 27 de mayo de 2015.

*El Presidente del Servicio Público
de Empleo de Castilla y León,
Fdo.: TOMÁS VILLANUEVA RODRÍGUEZ*



FONDO SOCIAL EUROPEO

Iniciativa de Empleo Juvenil



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN (HOJA 1)

FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE POR CUENTA AJENA DE LOS JÓVENES INCLUIDOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

2015

DATOS DEL SOLICITANTE		
Entidad/ Empresa:		NIF:
Domicilio :		
Código Postal:	Municipio:	Provincia:
Domicilio del Centro de Trabajo:		
Municipio:		Provincia:

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Apellidos:	
Nombre:	NIF/NIE:

LUGAR NOTIFICACIÓN	Domicilio:	Provincia:
	Municipio:	Código postal:
	Correo electrónico: <i>(cumplimentar obligatoriamente si se designa como medio preferente de notificación)</i>	

DATOS BANCARIOS	Declaro bajo mi responsabilidad que la entidad /empresa a la que represento es titular de la siguiente cuenta bancaria:																
	Nº de Cuenta IBAN		Código Banco			Código Agencia			DC	Nº de Cuenta							
E	S																

COMPROBACIÓN DE DATOS POR EL ÓRGANO GESTOR	
<p>AUTORIZO al órgano gestor para que, a través del Sistema de Verificación de Datos, compruebe, constate y verifique mis datos relativos a los extremos que se indican a continuación: <i>(Si desea autorizar marque con una <input checked="" type="checkbox"/>. En otro caso deberá aportar los correspondientes documentos acreditativos)</i></p> <p><input type="checkbox"/> Documento Nacional de Identidad / Número de Identificación de Extranjeros. <input type="checkbox"/> Cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. <input type="checkbox"/> Vida laboral de la empresa.</p>	

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos, el Servicio Público de Empleo de Castilla y León le informa que los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la citada Ley, mediante escrito, según modelos normalizados por la Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero, dirigido al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, C/ Jacinto Benavente, 2- 47195 - Arroyo de la Encomienda (Valladolid).

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o para sugerencias de mejora de este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

SR. / SRA. GERENTE PROVINCIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN EN

Código IAPA nº: 2423 Modelo nº 4013



FONDO SOCIAL EUROPEO

Iniciativa de Empleo Juvenil



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN (HOJA 2)

FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE POR CUENTA AJENA DE LOS JÓVENES INCLUIDOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

2015

		Si ya obra en poder de la Administración (1)
DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA	<input type="checkbox"/> Documento de identidad del solicitante y, en su caso, del representante <i>(sólo si no se autoriza al órgano gestor para su verificación de oficio).</i>	
	<input type="checkbox"/> Acreditación de la representación (cuando proceda).	
	<input type="checkbox"/> Anexo II: (Comunidad de Bienes/Sociedad Civil).	
	<input type="checkbox"/> Anexo III: Declaración responsable relativa al artículo 13 de la Ley 38/2003.	
	<input type="checkbox"/> Anexo IV: Declaración responsable del cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad.	
	<input type="checkbox"/> Anexo V: Relación de trabajadores con discapacidad en la fecha de presentación de la solicitud / Documentación acreditativa de discapacidad	
	<input type="checkbox"/> Certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social <i>(sólo si no se autoriza al órgano gestor para su verificación de oficio).</i>	
	<input type="checkbox"/> Anexo VI: Relación de trabajadores por cuya contratación se solicita subvención.	
	<input type="checkbox"/> Contrato de trabajo, o comunicación del mismo al Servicio Público de Empleo.	
	<input type="checkbox"/> Vida laboral de todos los códigos de cuenta de cotización de la empresa en la provincia, referida al año anterior a la fecha de inicio de la contratación <i>(sólo si no se autoriza al órgano gestor para su verificación de oficio).</i>	
	<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la causa de baja de trabajadores fijos en el año anterior a la fecha de inicio de la contratación.	
	<input type="checkbox"/> Anexo VII: Cumplimiento obligaciones información y comunicación del apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (CE) 1303/2013	
	<input type="checkbox"/> Otros (indicar).....	

(1) Indicar archivo, base de datos o fondo documental donde se halle y, en su caso, fecha de presentación, órgano y nº de expediente.

DATOS REFERIDOS AL MOVIMIENTO DE PLANTILLA FIJA	
Nº de bajas de trabajadores fijos en el año inmediatamente anterior a la fecha de inicio de la contratación, por alguna de las causas tasadas en la Base 6ª.7.A) de la Orden EYE/352/2015, de 27 de abril.....	

DATOS REFERIDOS AL ÍNDICE DE TEMPORALIDAD (2)	
Nº de trabajadores temporales en los códigos de cuenta de cotización de la empresa en la provincia, que prestan sus servicios en la fecha en que se inicia la contratación.....(A)	
Nº total de trabajadores en los códigos de cuenta de cotización de la empresa de la provincia, que prestan sus servicios en la fecha en que se inicia la contratación(B)	
Índice de temporalidad (Base 3ª.3 de la Orden EYE/352/2015, de 27 de abril).....(A/B)	

(2) A cumplimentar únicamente por las empresas cuya plantilla en la fecha de inicio de la contratación indefinida sea igual o superior a 10 trabajadores

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos, el Servicio Público de Empleo de Castilla y León le informa que los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la citada Ley, mediante escrito, según modelos normalizados por la Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero, dirigido al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, C/ Jacinto Benavente, 2- 47195 - Arroyo de la Encomienda (Valladolid).

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o para sugerencias de mejora de este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

SR. / SRA. GERENTE PROVINCIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN EN

Código IAPA nº: 2423 Modelo nº 4013

**ANEXO I****SOLICITUD DE SUBVENCIÓN (HOJA 3)****FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE POR CUENTA AJENA DE LOS JÓVENES INCLUIDOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN****2015****DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS**

Declaro NO SI, haber solicitado y/o recibido ayudas, incentivos o subvenciones para la misma finalidad, objeto de la solicitud. (En caso de ser "SI" rellene el siguiente cuadro)

SUBVENCIONES PARA LA MISMA FINALIDAD:

Organismo	Año Convocatoria	Nº Expte de la Unidad Gestora	Minimis (Si/No)	Fecha Solicitud	Importe Solicitado	Fecha Resolución de Concesión	Importe Concedido	Fecha Último Pago	Importe Total Pagado

Declaro NO SI, haber solicitado y/o recibido ayudas, incentivos o subvenciones para otros proyectos, sujetos a minimis, durante los últimos tres años. (En caso de ser "SI" rellene el siguiente cuadro)

SUBVENCIONES PARA OTROS PROYECTOS ACOGIDAS A MINIMIS EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS:

Organismo	Año Convocatoria	Nº Expte de la Unidad Gestora	Minimis (Si/No)	Fecha Solicitud	Importe Solicitado	Fecha Resolución de Concesión	Importe Concedido	Fecha Último Pago	Importe Total Pagado

Me comprometo a comunicar a la Gerencia Provincial del Servicio Público de Empleo de Castilla y León competente cualquier nueva solicitud, concesión o pago de subvenciones que se produzca con posterioridad a esta declaración, antes del cobro de la subvención correspondiente a la presente solicitud.

Declaro que la(s) contratación(es) por la(s) que solicito la subvención cumple(n) los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la misma.

Por todo lo expuesto, solicito que se me conceda la subvención señalada en la cuantía máxima que proceda, y me hago responsable de la veracidad de las declaraciones y datos consignados en esta solicitud y en los documentos que se adjuntan.

En....., a de de

(Firma)

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos, el Servicio Público de Empleo de Castilla y León le informa que los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la citada Ley, mediante escrito, según modelos normalizados por la Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero, dirigido al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, C/ Jacinto Benavente, 2- 47195 - Arroyo de la Encomienda (Valladolid).

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o para sugerencias de mejora de este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

SR. / SRA. GERENTE PROVINCIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN EN

Código IAPA nº: 2423 Modelo nº 4013

**ANEXO II****DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE EJECUCIÓN ASUMIDO POR CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE COMUNIDADES DE BIENES/SOCIEDADES CIVILES**

D/Dña., con DNI nº, a efectos de solicitar las subvenciones reguladas en la Orden EYE/352/2014, de 27 de abril, y convocadas por la Resolución....., en su propio nombre y derecho y/o en el de la entidad representada,

DECLARA

Que la comunidad de bienes/sociedad civil.....con NIF nº.....está formada por los siguientes miembros, que asumen el compromiso de ejecución que se indica a continuación:

Código IAPA nº: 2423 Modelo nº 4013

REPRESENTANTE	
Apellidos	Nombre
DNI	
Domicilio	
Localidad	CP
Compromiso de ejecución	
MIEMBRO	
Apellidos	Nombre
DNI	
Domicilio	
Localidad	CP
Compromiso de ejecución	
MIEMBRO	
Apellidos	Nombre
DNI	
Domicilio	
Localidad	CP
Compromiso de ejecución	

En....., a..... de..... de.....

(Firma del representante)

Fdo. :



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LOS EXTREMOS EXIGIDOS POR EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, CON EL ALCANCE DEL ARTÍCULO 71 BIS DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

D/Dña., con DNI nº, a efectos de solicitar las subvenciones reguladas en la Orden EYE/352/2014, de 27 de abril, y convocadas por la Resolución....., en su propio nombre y derecho y/o en el de la entidad representada,

DECLARA

Cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento del derecho, disponer de la documentación que así lo acredita y comprometerse a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento y, en particular:

- No haber sido condenado ni sancionado mediante sentencia o resolución firmes a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarado insolvente en ningún procedimiento, no haber sido declarado en concurso salvo que en éste haya adquirido eficacia un convenio, no estar sujeto a intervención judicial ni estar inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
- No haber sido declarado culpable de la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incurso en ningún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no tener deudas ni sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, salvo que se encuentre aplazada, fraccionada o cuya ejecución estuviese suspendida.
- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado como paraíso fiscal.
- No ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- No estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, ni estar afectada por la suspensión del procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de dicha Ley.
- No incurrir en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de agrupaciones sin personalidad previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley 38/2003 citada.
- No formar parte de empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido alguna de las prohibiciones para obtener subvenciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En....., a..... de..... de.....

(Firma del representante)

Fdo. :



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO 75/2008, DE 30 DE OCTUBRE.

D./D^a, con N.I.F. nº, en representación de la entidad/empresa.....

DECLARA:

Que en relación con la obligación legal establecida en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (cuota de reserva del 2% de trabajadores con discapacidad en empresas con 50 o más trabajadores), la situación jurídica de la entidad/empresa es:

(Márquese lo que proceda)

- a. - Sujeción a la obligación contenida en el artículo 42 citado.
- b. - No sujeción a la obligación contenida en el artículo 42.
- c. - Exención de la citada obligación. en virtud de la Resolución de fecha, dictada por.....

Que el número de trabajadores de la entidad/empresa es de..... (promedio de trabajadores empleados, en la **totalidad** de los centros de trabajo de la entidad/empresa en los **12 meses anteriores** a la solicitud, incluidos los contratados a tiempo parcial, según lo dispuesto en la D.A. primera del RD 364/2005, de 8 de abril) y que el número de trabajadores con discapacidad contratados por la empresa es de....., que representa el.....%.

En....., a..... de..... de.....

Fdo.:.....(firma)

Código IAPA nº: 2423 Modelo nº 4013



ANEXO VII

FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE POR CUENTA AJENA DE LOS JÓVENES INCLUIDOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

2015

CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO

(En cumplimiento de la obligación establecida en el Resuelvo Decimoquinto de la Resolución de convocatoria)

Entidad/ Empresa.....

Con NIF nº.....

INFORMA:

En caso de resultar beneficiario de la subvención, esta entidad/empresa cumplirá las obligaciones de información y comunicación establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (CE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, como se indica a continuación:

(Márquese lo que proceda):

- Haciendo una breve descripción en el sitio de internet de la entidad/empresa de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión.
- Colocando un cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3), similar al modelo de Anexo IX, en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo, la entrada del edificio o lugar en el que se ejecuta.
- Aceptando que el Servicio Público de Empleo de Castilla y León publique en su página web su conformidad con la subvención, en los términos previstos en el Resuelvo Decimoquinto de la Resolución de convocatoria.

En a de de

(Firma del representante)

Fdo. :

Código IAPA nº: 2423 Modelo nº 4013



ANEXO VIII

FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE POR CUENTA AJENA DE LOS JÓVENES INCLUIDOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

2015

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN AL TRABAJADOR O TRABAJADORA SOBRE LA COFINANCIACIÓN POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

(En cumplimiento de la obligación establecida en el Resuelvo Decimoquinto de la Resolución de convocatoria)

Entidad/ Empresa:

D/Dña (trabajador/a).....

Es informado/a de que la contratación indefinida formalizada con usted el día....., ha sido subvencionada por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León (EcyL), y que está cofinanciada por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Lo que se comunica a efectos de cumplir con las medidas de información y comunicación establecidas en el Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo.

En....., a..... de..... de.....

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD/EMPRESA

Fdo.....

Recibí. El/la trabajador/a

En....., a..... de..... de.....

Fdo.....

Código IAPA nº: 2423 Modelo nº 4013



ANEXO IX

FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE POR CUENTA AJENA DE LOS JÓVENES INCLUIDOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

2015

Código IAPA n.º: 2423 Modelo n.º 4013

ESTA EMPRESA HA FORMALIZADO CONTRATACIONES SUBVENCIONADAS AL AMPARO DE LA ORDEN EYE/352/2015, DE 27 DE ABRIL, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES, DIRIGIDAS AL FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE POR CUENTA AJENA DE LOS JÓVENES INCLUIDOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL, CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL.

OBJETIVO: Conseguir un empleo y formación de calidad.